

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 1 de 2
Visita de Inspección:
VP2 006/2017

Sector: Comunicaciones y Transportes	Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	

ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Calle Nueva York No. 115
Col. Nápoles, C.P. 03810,
Ciudad de México

Oficio núm. DCAOP / 208 / 106 / 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

2017 JUN 15 PM 1 27
Entrada
11 Horas
Car. Nuevos
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

3731 000000

Ciudad de México, 13 de junio de 2017

En relación con la orden de Visita de Inspección VP2 006/2017 de fecha 15 de marzo de 2017 y de conformidad con los artículos 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 30, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública, ARTÍCULO TERCERO numeral 21, del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, última modificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2011, se adjunta el Informe de la Visita de Inspección practicada a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.

El propósito fundamental de la visita fue inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; para lo cual, de forma selectiva se evaluaron las operaciones efectuadas con motivo del contrato de obra pública número DGTFM-02-16, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Derivado de la visita, se determinaron irregularidades cuyos detalles se presenta en 5 (cinco) cédulas de observaciones adjuntas, con las recomendaciones previamente comentadas y aceptadas por los responsables de su instrumentación. Los aspectos relevantes se citan a continuación:

- Realización de obras sin contar con derechos de propiedad y/o documentación legal necesaria, toda vez que al inicio de los trabajos no contaban con la liberación de las parcelas 125 Z1 y 166 Z1.
- Se formalizó el convenio número 1 por la entrega tardía del anticipo; sin embargo, no se justifica, ya que se contaba con los recursos necesarios para la ejecución de la obra.
- Obra realizada sin apego a las especificaciones convenidas, ya que el proyecto original fue modificado sustancialmente durante la ejecución de la obra.
- La contratista incumplió con la entrega de los trabajos en la fecha convenida, conforme lo pactado en el contrato y el convenio número 2.
- Obra pagada no ejecutada de los conceptos CONC-0009 y CONC-0003, que suman la cantidad de \$ 2'529,952.01 (Dos millones quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.).

AE.

Recibí original.
Cédula Junio 15-2017
16.40 hrs.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 2 de 2

Visita de Inspección:
VP2 006/2017

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

Por lo anterior, agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 30, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento a las acciones emprendidas por el área auditada, para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones.

Atentamente,
El Titular de la Unidad


LIC. RAFAEL OBREGÓN CASTELLANOS

c.c.p. LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y quien sule por ausencia al Titular de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública. SFP.
MTRA. NIDIA CHÁVEZ ROCHA. - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. SFP.
ING. ANNABEL QUINTERO MOLINA.- Directora General Adjunta de Auditoría a Obra Pública. SFP.

AQM/EPJF/ISGP/AVM



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 1 de 12

Visita de Inspección:
VP2 006/2017

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

INFORME DE RESULTADOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN

- I. **Antecedentes**
- II. **Objetivo y alcance**
- III. **Resultados**
- IV. **Conclusión y recomendación general**
- V. **Cédulas de Observaciones**

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 2 de 12

Visita de Inspección:
VP2 006/2017

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

I. Antecedentes

I.1 De la Dependencia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), es la Secretaría de Estado a la que según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 36 le corresponde el despacho de las siguientes funciones:

- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país.
- Construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores sociales y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

I.2 De la Visita de Inspección

Con base en las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el DECRETO por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; de acuerdo al artículo 30, fracción II del Reglamento Interior de la SFP y con objeto de inspeccionar y vigilar en la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; el Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública emitió la Orden de Visita de Inspección VP2 006/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, dirigida al Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, quien para efectos de atender los requerimientos de la visita, designó, al Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Director de Tarifas.

En términos de la Orden de Visita de Inspección VP2 006/2017, los auditores actuantes fueron los CC. Ing. Edgar Camacho Miranda, Arq. Salvador Moisés Jiménez Villaseñor, Arq. Rubén Rojas Castrejón, Ing. Deisy Polvo Aguirre, Arq. Ivonne Sofía Godínez Pérez y C.P. Armando Velázquez Méndez, los dos últimos en calidad de Jefes de Grupo, coordinados por el C. Enrique Pedro D. Juárez Flores, Director de Auditoría a Obra Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, fracción XVI del Reglamento Interior de la SFP.

El 15 de marzo de 2017 se formalizó el Acta de Inicio de la Visita de Inspección, ante la presencia del Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, en las oficinas ubicadas en Calle Nueva York 115, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, CP. 03810, Ciudad de México, a quien se le expusieron los alcances de la revisión. Por lo anterior, el inicio de la Auditoría quedó formalizado en la fecha antes citada y la misma concluyó el 9 de junio de 2017.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 3 de 12

Visita de Inspección:
 VP2 006/2017

Sector: Comunicaciones y Transportes	Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	

II. Objetivo y alcance

II.1 Objetivo

Inspeccionar y vigilar en la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

II.2 Alcance

La revisión se realizó con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública, la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso y de manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, así como inspecciones físicas al sitio donde se realizaron los trabajos.

El contrato número DGTFM-02-16, adjudicado en el ejercicio fiscal 2016, mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LO-009000988-T20-2015, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por un importe de \$942'267,589.52 (Novecientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 52/100 M.N.), fue seleccionado como muestra para realizar la Visita de Inspección.

Núm. de Contrato	Objeto del Contrato	Contratista	Importe
DGTFM-02-16	Construcción de talleres y cocheras del Tren Interurbano México – Toluca, comprendiendo la construcción de talles, cocheras, edificio administrativo y edificios secundarios, fabricación, suministro de instalaciones fijas y equipamiento general de cada taller, así como suministro de vehículos auxiliares de vía, áreas de estacionamiento, jardines, urbanización general y puesta en servicio.		\$942'267,589.52
Importe de la muestra			\$942'267,589.52

La revisión consistió en verificar que la obra objeto de la visita, se haya realizado en apego a la normatividad aplicable en la materia; se revisó el catálogo de conceptos de concurso, los conceptos de trabajo que incidieron en el periodo a revisar, así como la bitácora de obra y avances conforme al programa de obra contratado.

Las principales actividades en el desarrollo de la visita consistieron en:

- Analizar documentalmente los procedimientos de contratación.
- Inspeccionar físicamente los trabajos ejecutados para verificar aleatoriamente que los conceptos estimados estuvieran ejecutados conforme a las especificaciones técnicas establecidas y de acuerdo a los programas de obra.
- Analizar y comparar los conceptos de trabajo ejecutados y estimados con los del catálogo de conceptos, verificando que las cantidades determinadas en cada número generador, fueran las consignadas en las estimaciones respectivas, además de revisar su soporte documental, los pagos efectuados y que las facturas respectivas cumplieran con los requisitos fiscales.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 4 de 12

Visita de Inspección:
VP2 006/2017

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

- Verificar el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), mediante cotejo de notas de bitácora con los documentos generados en la ejecución de los trabajos, avances físicos y programas de obra.
- Corroborar que la obra se sujetara a las especificaciones requeridas y en caso de existir modificaciones, que las justificaciones respectivas estuvieran debidamente analizadas, soportadas documentalmente y autorizadas.

III. Resultados

Del análisis y evaluación a la documentación presentada por el área auditada, así como de la visita de verificación física a la obra, se determinaron diversas irregularidades plasmadas en 5 (cinco) cédulas de observaciones anexas a este Informe, las cuales fueron comentadas y formalizadas con los servidores públicos responsables de su atención. De los resultados obtenidos, destaca lo siguiente:

- Realización de obras sin contar con derechos de propiedad y/o documentación legal necesaria, toda vez que al inicio de los trabajos no contaban con la liberación de las parcelas 125 Z1 y 166 Z1.
- Se formalizó el convenio número 1 por la entrega tardía del anticipo; sin embargo, no se justifica, ya que se contaba con los recursos necesarios para la ejecución de la obra.
- Obra realizada sin apego a las especificaciones convenidas, ya que el proyecto original fue modificado sustancialmente durante la ejecución de la obra.
- La contratista incumplió con la entrega de los trabajos en la fecha convenida, conforme lo pactado en el contrato y el convenio número 2.
- Obra pagada no ejecutada de los conceptos CONC-0009 y CONC-0003, que suman la cantidad de \$ 2'529,952.01 (Dos millones quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.).

IV. Conclusión y recomendación general

Como resultado de la visita practicada a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se concluye que es necesario reforzar los mecanismos de control interno para mejorar los procesos de ejecución y conclusión de las obras y servicios relacionados con las mismas, verificando que se realicen en estricto apego al marco normativo.

Se recomienda al Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, instruya para que en lo sucesivo se considere lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable en la materia y supervise la correcta aplicación de las normas y técnicas para programar, presupuestar y ejecutar las obras a cargo de esa Dirección General.

Por lo anteriormente expuesto, se deberán implementar acciones inmediatas para dar atención a las recomendaciones propuestas en las cédulas de observaciones anexas a este Informe, mismas que fueron comentadas con los servidores públicos responsables de atenderlas, a fin de dar cumplimiento al proceso de mejora continua para incrementar eficiencia y eficacia en la consecución de sus metas y objetivos.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 5 de 12

Visita de Inspección:
VP2 006/2017

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal**

V. Cédulas de observaciones

AE.




SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA


Hoja núm.	1	de	1
Número de Visita:	VP2 006/2017		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles):	\$942,267		
Monto fiscalizado (en miles):	\$685,558		
Monto por aclarar (en miles):	N/A		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23019 Bajo		

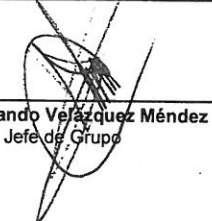
CÉDULA DE OBSERVACIONES

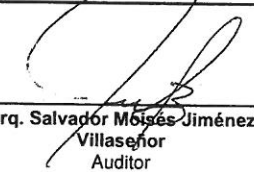
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		


OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>REALIZACIÓN DE OBRAS SIN CONTAR CON DERECHOS DE PROPIEDAD Y/O DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIA</p> <p>De la revisión documental al contrato número DGTFM-02-16, relativo a la "Construcción de talleres y cocheras del Tren Interurbano México – Toluca, comprendiendo la construcción de talles, cocheras, edificio administrativo y edificios secundarios, fabricación, suministro de instalaciones fijas y equipamiento general de cada taller, así como suministro de vehículos auxiliares de vía, áreas de estacionamiento, jardines, urbanización general y puesta en servicio", por un importe de \$942'267,589.52 (Novecientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 52/100 M.N.) con un periodo de ejecución de 300 días naturales del 14 de marzo de 2016 al 7 de enero de 2017, se detectó lo siguiente:</p> <p>La Dependencia no dio cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato que a la letra dice: "Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos", toda vez que al inicio de los trabajos no contaban con la liberación de las parcelas 125 Z1 y 166 Z1, lo que ocasionó una suspensión de los trabajos por 100 días, del 11 de abril al 19 de julio de 2016.</p> <p>Cabe mencionar que en ambas parcelas no había personal, maquinaria, ni trabajos programados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 19, 23, 39 y 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Proceso 4.2.1.1.2 Insuñíos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>CORRECTIVAS</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT deberá instruir por escrito al Director de Obras y Contratos para que en el ámbito de sus atribuciones informe los motivos por los cuales no se liberaron las parcelas 125 Z1 y 166 Z1 antes del inicio de los trabajos.</p> <p>PREVENTIVAS</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT deberá instruir por escrito al Director de Obras y Contratos, para que en lo subsecuente, previamente a la realización de los trabajos se tramiten y obtengan los dictámenes, permisos, licencias, derecho de vía, etc, apeándose a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 13 de Junio de 2017</p> <p>FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 15 de Agosto de 2017</p>


 Enrique Pedro Juárez Flores
 Director de Auditoría a Obra Pública


 Arq. Ivonne Godínez Pérez
 Subdirectora de Auditoría a Obra Pública


 C.P. Armando Velázquez Méndez
 Jefe de Grupo


 Arq. Salvador Moisés Jiménez
 Villaseñor
 Auditor


 Lic. Víctor Manuel Silva Chávez
 Director de Tarifas en la SCT y enlace para la auditoría de la SCT

Fecha de elaboración de la cédula: 12 de junio de 2017

Hoja núm.	1	de	1
Número de Visita:	VP2 006/2017		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles):	\$942,267		
Monto fiscalizado (en miles):	\$685,558		
Monto por aclarar (en miles):	N/A		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23019 Bajo		

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p align="center">INADECUADA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO</p> <p>De la revisión documental al contrato DGTFM-02-16, se detectó lo siguiente: Se formalizó el convenio número 1 por la entrega tardía del anticipo, observándose que no se justifica el atraso, ya que de acuerdo con el oficio número 5.SC.OLI.16-010 del 21 de diciembre de 2015 si se contaba con los recursos necesarios para la ejecución de la obra, toda vez que para el ejercicio fiscal 2016 se autorizaron \$7,112'858,967.00 (Siete mil ciento doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La entrega tardía del anticipo ocasionó un atraso de 25 días naturales para la conclusión de la obra.</p> <p>A la fecha de la revisión no se habían concluido los trabajos.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 50 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 86, 112, 113 y 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Proceso 4.6 Terminación anticipada del Contrato del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p align="center">CORRECTIVAS</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT deberá instruir por escrito al Director de Obras y Contratos para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo lo siguiente:</p> <p>Informe los motivos por los cuales no se dio cumplimiento en tiempo con la entrega del anticipo, así como el incumplimiento de conclusión de los trabajos en la fecha establecida en el convenio 1.</p> <p align="center">PREVENTIVAS</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT deberá instruir por escrito al Director de Obras y Contratos, para que en lo subsecuente, de ser el caso, se justifique con argumentos válidos la entrega extemporánea del anticipo, evitando que por tal motivo se atrasen los trabajos, apegándose a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 13 de junio de 2017</p> <p>FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 15 de agosto de 2017</p>

Enrique Pedro Juárez Flores
 Director de Auditoría a Obra Pública

Arq. Ivonne Godínez Pérez
 Subdirectora de Auditoría a Obra Pública

C.P. Armando Velázquez Méndez
 Jefe de Grupo

Arq. Salvador Moisés Jiménez Villaseñor
 Auditor

Lic. Víctor Manuel Silva Chávez
 Director de Tarifas en la SCT y enlace para la auditoría de la SCT

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

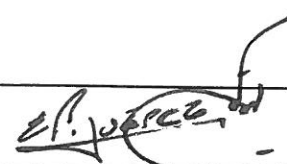
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA


Hoja núm.	1	de	1
Número de Visita:	VP2 006/2017		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles):	\$942,267		
Monto fiscalizado (en miles):	\$685,558		
Monto por aclarar (en miles):	N/A		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23019 Bajo		


CÉDULA DE OBSERVACIONES

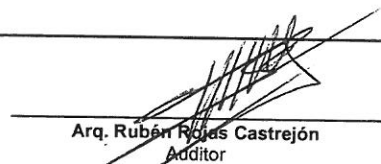
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		

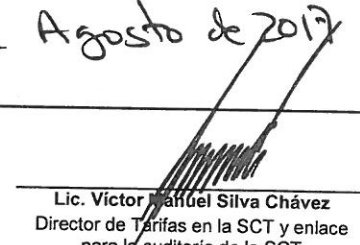
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>OBRA REALIZADA SIN APEGO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS</p> <p>De la revisión documental al contrato DGTFM-02-16, se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dependencia no se apego a las especificaciones convenidas en el proyecto original debido a que la cimentación de los talleres y las cocheras se construyeron a base de zapatas aisladas, sin contar con los pilotes ni contra-trabes de liga, como se consideró en el proyecto original; de lo anterior, no se cuenta con el Nuevo Proyecto y en consecuencia no se tiene el convenio respectivo de los montos erogados por los conceptos cancelados, cantidades adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original. Cabe mencionar que el proyecto original que sirvió de base para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-009 000 988 – T20-2015, fue modificado sustancialmente durante la ejecución de la obra. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículos 2, Fracc. IX, X y XI, 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículos 99, 102, 105, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Proceso 4.2.4.2 Modificación del Contrato del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>CORRECTIVAS</p> <p>La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT deberá instruir por escrito al Director de Obras y Contratos para que en el ámbito de sus atribuciones informe por escrito los cambios al proyecto, resaltando los beneficios del nuevo proyecto, presentando un ejemplar del mismo.</p> <p>Asimismo, presentar el convenio correspondiente con los cambios realizados al proyecto, en tiempo y monto.</p> <p>En su caso, presentar la conveniencia de rescindir el contrato por el atraso considerable por parte de la contratista; así como la evaluación del desempeño del Residente.</p> <p>PREVENTIVAS</p> <p>La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT deberá instruir por escrito al Director de Obras y Contratos reportar todos los cambios que se realicen al Proyecto original, para estar en tiempo de celebrar el convenio correspondiente, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales; asimismo, se analice la posibilidad de rescindir el contrato por el atraso que se tiene del 60%, apegándose a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 13 de Junio de 2017</p> <p>FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 15 de Agosto de 2017</p>


 Enrique Pedro Juárez Flores
 Director de Auditoría a Obra Pública


 Arq. Ivonne Godínez Pérez
 Subdirectora de Auditoría a Obra Pública


 C.P. Armando Velázquez Méndez
 Jefe de Grupo


 Arq. Rubén Rojas Castrejón
 Auditor


 Lic. Víctor Manuel Silva Chávez
 Director de Tarifas en la SCT y enlace para la auditoría de la SCT

Fecha de elaboración de la cédula: 12 de junio de 2017



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja núm.	1	de	1
Número de Visita:	VP2 006/2017		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable (en miles):	\$942,267		
Monto fiscalizado (en miles):	\$685,558		
Monto por aclarar (en miles):	N/A		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23019 Bajo		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p align="center">INADECUADA SUPERVISIÓN DE OBRA</p> <p>De la revisión documental al contrato DGTFM-02-16, se detectó lo siguiente: Incumplimiento por parte de la contratista; en la cláusula TERCERA numeral II PLAZO DE EJECUCIÓN del convenio 2, donde se establece que para el plan rector, la fecha de entrega a las actividades sucesoras "Suministro, instalaciones y puesta en marcha del material rodante, sistema ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, vía, sistema de energía, edificios técnicos en línea del tren inter urbano México-Toluca", sería el 30 de marzo de 2017, entregando "EL CONTRATISTA" lo siguiente: el taller sin la zona administrativa, edificio administrativo a nivel de locales técnicos y edificio de servicios generales a nivel de locales técnicos y el edificio de la subestación eléctrica; situación que no se cumplió toda vez que a la fecha no se cuenta con la recepción de los trabajos descritos; es conveniente mencionar que el Residente de la Obra no ha notificado por escrito el incumplimiento a la contratista, haciéndose evidente su incumplimiento.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 46 Bis y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 86 y 87 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Proceso 4.6 Terminación anticipada del Contrato del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	<p>CORRECTIVAS El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT deberá instruir por escrito al Director de Obras y Contratos, Residente de Obra y a la Supervisión para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo lo siguiente: Informen los motivos del incumplimiento en la entrega de los trabajos por parte de la contratista, según lo pactado en el contrato y el convenio número 2. En su caso, el Residente de Obra deberá presentar una propuesta de programa de ejecución para que la contratista recupere el atraso; o la conveniencia de rescindir el contrato.</p> <p>PREVENTIVAS El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT deberá instruir por escrito al Director de Obras y Contratos y Residente de Obra, para que en lo subsecuente las obras se realicen en estricto apego al programa de ejecución de los trabajos y al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 13 de Junio de 2017</p> <p>FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 15 de Agosto de 2017</p>

 Enrique Pedro Juárez Flores Director de Auditoría a Obra Pública	 Arq. Ivonne Godínez Pérez Subdirectora de Auditoría a Obra Pública	 C.P. Armando Velázquez Méndez Jefe de Grupo	 Arq. Salvador Moisés Jiménez Villaseñor Auditor	 Lic. Víctor Manuel Silva Chávez Director de Tarifas en la SCT y enlace para la auditoría de la SCT
---	---	--	--	---

Fecha de elaboración de la cédula: 12 de junio de 2017

Hoja número	1	de	3
Número de Visita:	VP2 006/2017		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles):	\$942,267		
Monto fiscalizado (en miles):	\$685,558		
Monto por aclarar (en miles):	\$2,530		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23006 Bajo		

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>PAGO DE OBRA NO EJECUTADA</p> <p>De la verificación física a los trabajos del contrato DGTFM-02-16; así como el análisis a los generadores de las estimaciones 8, 9, 10 y 11, (ANEXO I) se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Del concepto CONC-0009.- "Suministro, vaciado y vibrado de concreto estructural clase I, F'C=300 kg/cm²...en columnas, muros, trabes y losas de superestructura...", en la estructura del edificio de servicios centrales se pagaron 1,077.55 m³; y los generadores presentados solo acreditan 678.30 m³; por lo que existe una diferencia por la cantidad de \$766,651.83 (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 83/100 M.N.). Asimismo, en la estructura del edificio administrativo se pagaron 847.81 m³; sin embargo, los generadores presentados solo acreditan la cantidad de 750.58 m³; por lo que existe una diferencia de \$186,703.96 (Ciento ochenta y seis mil setecientos tres pesos 96/100M.N.) El concepto CONC-0003 "Suministro, vaciado y vibrado de concreto estructural clase I, F'C=300 kg/cm²... en zapatas, contratraves, dados, trabes de liga y losa de cimentación...", en los muros de contención sección 1.1 / 1.2 / 2.1 / 2.2 / 3, se pagaron 964.39 m³; y los generadores presentados solo acreditan la cantidad de 613.68 m³; por lo que existe una diferencia de \$706,193.16 (Setecientos seis mil ciento noventa y tres pesos 16/100 M.N.). En los muros de contención sección A/B/C, se pagaron 2,621.86 m³; sin embargo, los generadores presentados solo acreditan la cantidad de 2,189.6 m³; por lo que existe una diferencia de \$870,403.06 (Ochocientos setenta mil cuatrocientos tres pesos 06/100 M.N.). 	<p>CORRECTIVAS</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal deberá girar instrucciones al Director de Obras y Contratos y al Residente de Obra, para que en coordinación con la Supervisión, aclaren y justifiquen las causas que originaron las diferencias en los conceptos CONC-0009 y CONC-0003, que en global suman la cantidad de \$ 2'529,952.01 (Dos millones quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.) por concepto de obra pagada no ejecutada.</p> <p>PREVENTIVAS</p> <p>El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal deberá girar instrucciones al Director de Obras y Contratos a fin de incrementar la supervisión a las funciones del Residente de Obra y Supervisión Externa, para que en lo subsecuente sólo se paguen los trabajos ejecutados, cumpliendo con las especificaciones establecidas y con la calidad requerida por la Dependencia, en apego a lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 13 de Junio de 2017</p> <p>FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 15 de Agosto de 2017</p>

Enrique Pedro Juárez Flores
 Director de Auditoría a Obra Pública

Arq. Ivonne Godínez Pérez
 Subdirectora de Auditoría a Obra Pública

C.P. Armando Velázquez Méndez
 Jefe de Grupo

Ing. Edgar Miranda Camacho
 Auditor

Ing. Deisy Palvo Aguirre
 Auditor

Lic. Víctor Manuel Silva Chávez
 Director de Tarifas en la DGDFM y enlace para la Visita de Inspección



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	2	de	3
Número de Visita:	VP2 006/2017		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles):	\$942,267		
Monto fiscalizado (en miles):	\$685,558		
Monto por aclarar (en miles):	\$2,530		
Monto por recuperar (en miles):	N/A		
Riesgo:	23006 Bajo		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09
Unidad Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Fundamento Legal: Artículo 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 113, fracciones I, VI y IX; 127, 131, 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Numeral 4.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	

Enrique Pedro Juárez Flores
 Director de Auditoría
 a Obra Pública

Arq. Ivonne Godínez Pérez
 Subdirectora de Auditoría
 a Obra Pública

C.P. Armando Velázquez Méndez
 Jefe de Grupo

Ing. Edgar Miranda Camacho
 Auditor

Ing. Deisy Polvo Aguirre
 Auditor

Lic. Víctor Manuel Silva Chávez
 Director de Tarifas en la DGDFM y
 enlace para la Visita de Inspección